

AÑO 2026

NÚMERO 12

TOMO 01

29 ENERO, 2026



SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO



GACETA MUNICIPAL

MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, N.L.

HECHOS PARA TRANSFORMAR



DIRECTORIO

| | |
|---------------------------------------|-------------------------|
| C. ELVA DEYANIRA MARTINEZ GONZALEZ | PRESIDENTA MUNICIPAL |
| C. RAUL ALAN SEGOVIA NUÑEZ | PRIMER REGIDOR |
| C. ALEXIA LIZETH VEGA SOBREVILLA | SEGUNDA REGIDORA |
| C. OSCAR FERNANDO AYALA HINOJOSA | TERCER REGIDOR |
| C. NELDA ISAMARY GALLEGOS VILLANUEVA | CUARTA REGIDORA |
| C. MANUEL DE JESUS EGUREN GARCIA | QUINTO REGIDOR |
| C. DORLY DEL SOCORRO VALLADARES LOPEZ | SEXTA REGIDORA |
| C. ANSELMO SANCHEZ ESQUIVEL | SEPTIMO REGIDOR |
| C. DANIELA LIZETH GOMEZ VILLANUEVA | OCTAVA REGIDORA |
| C. MARIO ALBERTO ESCOTO GARCIA | NOVENO REGIDOR |
| C. PEDRO ANGEL MARTINEZ MARTINEZ | DECIMO REGIDOR |
| C. BERTHA ALICIA PARRA SALAZAR | DECIMA PRIMERA REGIDORA |
| C. MARICELA GALLEGOS VILLANUEVA | DECIMA SEGUNDA REGIDORA |
| C. JESUS ALBERTO VEGA CASTILLO | SINDICO PRIMERO |
| C. ANA LAURA HUERTA SOSA | SINDICA SEGUNDA |

AUTORIDADES COMPETENTES DE LA PUBLICACIÓN

**LIC. LUIS JOAQUIN PEREZ REYNA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DIRECCIÓN DE GOBIERNO
COORDINACION TÉCNICA**



CONTENIDO

- 5.1 Acuerdo que aprueba el Reglamento del Sistema de Justicia Cívica del Municipio de General Zuazua, Nuevo León.....pág. 4.
- 5.2 Acuerdo que aprueba la modificación y adición del artículo 126 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León.....pág. 5-15.



ACTA NO. 71 SEPTUAGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

1. Lista de Asistencia y verificación de Quórum Legal;
2. Aprobación del Orden del Día de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León;
3. Lectura y aprobación del Acta de la Septuagésima Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2025.
4. Informe de seguimiento de los puntos de acuerdos anteriores;
5. Asuntos a tratar por las Comisiones.
 - 5.1 Propuesta de acuerdo que aprueba el Reglamento del Sistema de Justicia Cívica del Municipio de General Zuazua, Nuevo León.
 - 5.2 Propuesta de acuerdo que aprueba la modificación y adición del artículo 126 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León.
6. Informe de Actividades de la C. Presidenta Municipal;
7. Asuntos Generales; y
8. Clausura de la Sesión.



ACUERDO 5.1



GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN A 16-DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO 2026-DOS MIL VEINTISEIS.-
EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO LUIS JOAQUIN PEREZ REYNA, SECRETARIO DEL R.
AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, CERTIFICO EL PRESENTE ACUERDO APROBADO POR
UNANIMIDAD CORRESPONDIENTE A LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL
REPÚBLICO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN,
CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DEL AÑO 2026-DOS MIL VEINTISEIS-, QUE CONSTA EN EL ACTA
NÚMERO 71.- LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 88 FRACCIONES XIII
Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

ACUERDO 5.1

UNICO. – Se aprueba el Reglamento del Sistema de Justicia Cívica del Municipio de General Zuazua, Nuevo León.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye a la C. Presidenta Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para que lleven a cabo el cumplimiento del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Notifíquese a las Dependencias de la Administración Pública Municipal de General Zuazua, Nuevo León, para su conocimiento y exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial del municipio www.zuaizua.gob.mx

LIC. LUIS JOAQUIN PEREZ REYNA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



Presidente Municipal
Hermilio G. Salazar Zuazua
2024-2027
Secretaría de
Ayuntamiento



SECRETARÍA DEL
REPÚBLICO
AYUNTAMIENTO
JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318



ACUERDO 5.2



GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN A 16-DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO 2026-DOS MIL VEINTISEIS.-
EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO LUIS JOAQUIN PEREZ REYNA, SECRETARIO DEL R.
AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, CERTIFICO EL PRESENTE ACUERDO APROBADO POR
UNANIMIDAD CORRESPONDIENTE A LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL
REPÚBLICO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN,
CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DEL AÑO 2026-DOS MIL VEINTISEIS-, QUE CONSTA EN EL ACTA
NÚMERO 71.- LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 88 FRACCIONES XIII
Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUÉ HAYA LUGAR, DOY FE.

ACUERDO 5.2

UNICO. – Se aprueba la Modificación y Adición del artículo 126 del Reglamento de Gobierno
Municipal del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 126. - La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, será dirigida por una persona, denominado Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, será nombrado de acuerdo a los ARTÍCULOS: 26 Fracción I, y 35 Fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, previa aprobación del Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

a) En materia Administrativa

- I. Suscribir toda clase de convenios, contratos, acuerdos, Fideicomisos y cualquier otro instrumento de carácter legal que celebre el Municipio en materia fiscal, de administración financiera, patrimonial, de deuda pública, de la administración general del Gobierno Municipal y, en general todos aquellos relacionados con las materias de su competencia;
- II. Vigilar que se mantenga actualizado el padrón municipal de contribuyentes;
- III. Coordinar, con la participación de las Direcciones, el análisis e integración del presupuesto de ingresos y egresos, a fin de presentarlos al Ayuntamiento.



SECRETARÍA DEL
REPÚBLICO
AYUNTAMIENTO

JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318



**GENERAL
ZUAZUA**
2024-2027

HECHOS PARA TRANSFORMAR

IV. Autorizar, cuando así proceda, los estímulos fiscales, subsidios, condonaciones, exenciones, condonar los recargos, multas, y demás reducciones, apoyos y beneficios que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables;

V. Establecer el sistema de contabilidad gubernamental al que se apegarán las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal conforme a la normatividad aplicable;

VI. Administrar el control y permisos de acceso de los usuarios a los sistemas de información;

VII. Compilar y llevar el archivo de la documentación relativa a los asuntos de su competencia;

VIII. Coordinar y vigilar las funciones de las dependencias a su cargo y el ejercicio de estas;

IX. Dirigir y desarrollar la implementación de programas de modernización administrativa, sistemas electrónicos y planes de contingencia para la salvaguarda de la información financiera y electrónica en el Municipio; Administrar el presupuesto de egresos y efectuar, con base en el fundamento jurídico y administrativo que las distintas entidades ejecutoras de la administración pública municipal otorguen, los pagos correspondientes, de acuerdo con los programas y presupuestos aprobados;

X. Establecer medidas de control respecto de los ingresos y egresos de los organismos descentralizados, así como de los patronatos que manejen recursos municipales;

XI. Formular las declaraciones de contribuciones que deba realizar el Municipio;

XII. Formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento y coordinar el envío al Congreso del Estado de Nuevo León, de los documentos y estados financieros trimestrales que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados del ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que corresponda;

XIII. Gestionar, en coordinación con la Secretaría de Contraloría y Transparencia Municipal, la contratación de auditores externos con la finalidad de que emitan su opinión y recomendaciones respecto a la información de los estados financieros y/o apoyar en la labor de auditoría interna, mediante la presentación de reportes y evaluaciones respecto al ejercicio de la función pública municipal.



**SECRETARÍA DEL
REPÚBLICO JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
AYUNTAMIENTO TEL: 825 247 0318**



XIV. Intervenir en coordinación con el Titular de la Presidencia Municipal y con el Titular de la Primera Sindicatura, en los juicios de carácter fiscal que se ventilen ante cualquier tribunal, en representación del erario del Municipio, cuando tenga interés la Hacienda Pública Municipal;

XV. Participar, dentro de sus facultades, en la celebración de los contratos, mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal y llevar el registro de estos, para efectos de control patrimonial y de ingresos;

XVI. Recibir y custodiar las garantías del interés fiscal, en los casos aplicables;

XVII. Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones fiscales, financieras y administrativas aplicables;

XVIII. Auxiliar, en coordinación con la Secretaría de Contraloría y Transparencia Municipal a la Comisión Especial de Entrega-Recepción de la administración pública municipal en la emisión de su dictamen correspondiente, en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado;

XIX. Recaudar las contribuciones que le corresponden al Municipio, de conformidad con la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y demás normatividad aplicable, así como recibir las participaciones, aportaciones y demás ingresos que, por ley, acuerdo, convenio o cualquier concepto le correspondan al Municipio;

XX. Promover, organizar y realizar estudios con el fin de incrementar los ingresos y mejorar los sistemas de control fiscal;

XXI. Proponer al Titular de la Presidencia Municipal y al Ayuntamiento, las medidas necesarias y convenientes para incrementar los ingresos;

XXII. Solicitar a la dependencia competente la suspensión de actividades de cualquier contribuyente, de cualquier naturaleza, por incumplimiento en el pago de las contribuciones a las que estuviera obligado, de conformidad a lo previsto en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León o por cualquier adeudo de carácter fiscal y en caso de proceder la revocación;



SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO

JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL ZUAZUA, NL
TEL: 825 247 0318



**GENERAL
ZUAZUA**
2024-2027

HECHOS PARA TRANSFORMAR

XXIII. Establecer, determinar, liquidar, recaudar y cobrar los productos, aprovechamientos y demás ingresos que deba percibir el Municipio que no estén establecidos en alguna disposición de carácter general, conforme a la normatividad aplicable;

XXIV. Gestionar las erogaciones solicitadas por las distintas entidades ejecutoras del gasto, conforme al Presupuesto de Egresos y demás normatividad aplicable;

XXV. Administrar el Presupuesto de Egresos, llevar la contabilidad general, el control del ejercicio presupuestal y efectuar los pagos, con base en el fundamento jurídico y administrativo que las demás dependencias de la administración pública municipal otorguen, de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados;

XXVI. Supervisar que el manejo y ejercicio de los presupuestos municipales se lleven a cabo conforme a los programas establecidos;

XXVII. Cuidar que los empleados que manejen fondos y valores del municipio ceudon en debidamente su manejo, conforme a lo que las leyes y reglamentos requieran;

XXVIII. Administrar el registro catastral municipal y promover su actualización y modernización;

XXIX. Inspeccionar, vigilar y supervisar que en la Administración Pública Municipal se cumpla con la normatividad aplicable en materia de contabilidad, presupuesto, gasto público y recaudación fiscal; cumplimiento de obligaciones laborales con los servidores públicos municipales; procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios, así como el resguardo, organización, archivo y conservación de documentos;

XXX. Llevar el registro contable de la deuda pública municipal;

XXXI. Organizar y llevar la contabilidad del municipio y las estadísticas financieras del mismo;

XXXII. Promover el aumento del patrimonio municipal;

XXXIII. Custodiar y concentrar los fondos, garantías de terceros y valores financieros del Municipio por el tiempo que emané de la legislación vigente aplicable a cada asunto;



SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO

JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.

TEL: 825 247 0318



**GENERAL
ZUAZUA**
2024-2027

HECHOS PARA TRANSFORMAR

XXXIV. Las demás funciones que la atribuyan las leyes, reglamentos y otras disposiciones legales aplicables, así como las que expresamente asigne la persona Titular de la Presidencia Municipal.

b) En materia de ingresos.

I. Integrar y formular los proyectos de Presupuesto de Ingresos, en apego a las disposiciones aplicables, dictar los lineamientos internos, políticas o procedimientos para su elaboración;

II. Solicitar a las unidades administrativas correspondientes la información necesaria para la correcta integración del Presupuesto de Ingresos del Municipio, así como brindar orientación a las unidades administrativas en materia presupuestal, cuando éstas lo soliciten;

III. Elaborar el proyecto de propuesta de cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;

IV. Conducir la política fiscal del Ayuntamiento conforme a la ley y en acuerdo con el Titular de la Presidencia Municipal, el Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, según las disposiciones que emita el Ayuntamiento;

V. Contratar las operaciones requeridas por el propio Municipio y por las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal centralizada, referentes a contratos de crédito y todo tipo de cuentas bancarias;

VI. Gestionar ante las diversas dependencias y entidades del Gobierno Federal y Estatal incluyendo sus organismos, empresas y fideicomisos paraestatales, los recursos de los diversos programas que pudieran realizarse de manera directa o mancomunada en beneficio del municipio. Asimismo, recibir aportaciones y donativos de organismos privados nacionales e internacionales;

VII. Instalar, operar, controlar y vigilar las oficinas municipales de recaudación;



**SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO**

JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318



**GENERAL
ZUAZUA**
2024-2027

HECHOS PARA TRANSFORMAR

VIII. Integrar y mantener actualizado el padrón municipal de contribuyentes e informar y orientar a estos y a los ciudadanos sobre las obligaciones fiscales, celebrar convenios con los contribuyentes, según lo prevea la ley de la materia, y en general, ejercer las atribuciones que le señalen las leyes fiscales vigentes en el Estado, procurando ejercer sus funciones bajo un régimen de transparencia y simplificación administrativa;

IX. Ordenar a las dependencias competentes visitas domiciliarias, auditorias, inspecciones, actos de vigilancia, verificaciones, requerimientos de documentación e información y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales para comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de contribuciones, incluyendo las que se llegaran a obtener en el ejercicio de los convenios de coordinación fiscal con el Estado y la Federación;

X. Planear, integrar y proponer, coordinadamente con las dependencias, órganos, organismos y unidades de la administración pública municipal, los proyectos de presupuestos anuales de ingresos a fin de presentarlos al Ayuntamiento para su aprobación, de conformidad con la ley de la materia;

XI. Promover fuentes alternas de financiamiento, para proveer de recursos a la administración pública municipal, con apego a las leyes y a la normatividad aplicable;

XII. Proponer la contratación de créditos para inversiones públicas productivas según las necesidades del Municipio;

XIII. Proponer y elaborar los proyectos de leyes, reglamentos y demás disposiciones que se requieran para el manejo de los asuntos fiscales del Municipio, sometiéndolos a la consideración del Titular de la Presidencia Municipal, así como del Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para su trámite y aprobación ante el Ayuntamiento y/o el Congreso del Estado;

XIV. Proponer inspecciones a los contribuyentes para comprobar o ratificar los datos e informaciones que se hayan tomado en cuenta para fijar impuestos, derechos o subsidios a los mismos a que se refieran las leyes y reglamentos y ordenamientos fiscales;



SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO

JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0518



**GENERAL
ZUAZUA**
2024-2027

HECHOS PARA TRANSFORMAR

XV. Recaudar y administrar, conforme a lo autorizado por el Ayuntamiento y el Congreso del Estado, los ingresos que corresponden al Municipio, de conformidad con las leyes de ingresos, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y demás normas aplicables;

XVI. Recibir, analizar, revisar y/o autorizar las devoluciones de contribuciones municipales;

XVII. Requerir a quien corresponda el pago de contribuciones, multas, recargos y cualquier tipo de adeudos al Municipio;

XVIII. Requerir los avisos, manifestaciones y demás documentación que, conforme a las disposiciones fiscales deban presentarse ante esta Secretaría;

XIX. Solicitar de los contribuyentes, responsables, solidarios a terceros, datos, informes o documentos, para planear y programar actos de fiscalización;

XX. Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás convenios de coordinación y disposiciones fiscales;

c) En materia de Egresos

I. Integrar y formular el Presupuesto de Egresos, en apego a las disposiciones aplicables, dictar los lineamientos internos, políticas o procedimientos para su elaboración;

II. Solicitar a las unidades administrativas correspondientes la información necesaria para la correcta integración del Presupuesto de Egresos del Municipio, así como brindar orientación a las unidades administrativas en materia presupuestal, cuando éstas lo soliciten;

III. Considerar en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen por el Ayuntamiento;

IV. Planear, integrar y proponer, coordinadamente con las dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas y fideicomisos de la administración pública municipal, los proyectos de presupuestos anuales de egresos a fin de presentarlos al Ayuntamiento para su aprobación, de conformidad con la ley de la materia;



**SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO**

JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.

TEL: 825 247 0310



**GENERAL
ZUAZUA**
2024-2027

HECHOS PARA TRANSFORMAR

- V. Validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apagándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos;
- VI. Gestionar el ejercicio del Presupuesto de Egresos, el control presupuestal y efectuar los pagos de acuerdo con los programas de las distintas entidades ejecutoras del gasto. Presupuesto de Egresos y demás normatividad aplicable;
- VII. Administrar los egresos correspondientes a cada una de las diferentes partidas que afectan el presupuesto, así como la administración financiera de los programas e inversiones municipales, verificando el cumplimiento de las políticas de gasto y normatividad vigentes;
- VIII. Proponer la ampliación, reducción y transferencia de partidas presupuestales de acuerdo al presupuesto autorizado;
- IX. Detectar deficiencias y áreas de oportunidad para lograr optimizar los recursos económicos en el gasto corriente de la administración pública municipal;
- X. Proponer un sistema de evaluación y control que permita que la ejecución del Presupuesto de Egresos se haga en forma programada;
- XI. Proponer y elaborar los anteproyectos de reglamentos y demás disposiciones normativas necesarias para el control oportuno y manejo eficiente del presupuesto;
- XII. Gestionar, conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes, lo concerniente a la responsabilidad directa y objetiva que tenga el Municipio frente a los particulares, cuando con motivo de la actividad administrativa pública municipal, se cause un daño o perjuicio en los bienes de los particulares o afecten sus derechos;
- XIII. Gestionar, en coordinación con la Secretaría de Contraloría y Transparencia Municipal, la contratación de auditores externos con la finalidad de que emitan su opinión y recomendaciones respecto a la información de los estados financieros y/o apoyar en la labor de auditoría interna, mediante la presentación de reportes y evaluaciones respecto al ejercicio de la función pública municipal;



**SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO**

JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.

TEL: 825 247 0318



XIV. Organizar y llevar las estadísticas financieras del Municipio, así como de los órganos y unidades, cuya administración financiera recaiga en la autoridad municipal;

XV. Las demás que asigne el Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, y los ordenamientos legales aplicables.

d) En materia de contabilidad

I. Administrar el registro catastral municipal y promover su actualización y modernización;

II. Apoyar el funcionamiento de la Junta Municipal Catastral en los términos de la Ley del Catastro y demás disposiciones que emita el Ayuntamiento;

III. Gestionar y organizar la contabilidad general de la Administración Municipal y sus dependencias, de conformidad con la normatividad aplicable;

IV. Llevar el registro contable de las operaciones de ingresos por la recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones especiales municipales, así como las participaciones federal y estatal; e ingresos extraordinarios a favor del Municipio;

V. Revisar contablemente las erogaciones por concepto de gasto corriente y de inversión;

VI. Coordinar los procesos de formulación, integración, elaboración y presentación de la Cuenta Pública del Municipio, en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León;

VII. Elaborar los informes financieros que deba presentar la Secretaría de Finanzas y Tesorería, conforme a la legislación aplicable;

VIII. Coadyuvar en revisar, validar y afectar contablemente el registro de los activos muebles, inmuebles e intangibles, así como su valuación de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable;

IX. Distribuir oportunamente las cargas de trabajo a los departamentos, buscando siempre celeridad, transparencia y eficiencia en la ejecución de los trámites;



SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
AYUNTAMIENTO TEL: 825 247 0318



**GENERAL
ZUAZUA**
2024-2027

HECHOS PARA TRANSFORMAR

X. En temas de ingresos y egresos, apoyar con la presentación de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, garantizando su armonización en los términos de las disposiciones aplicables.

XI. Expedir al ciudadano la constancia de solicitud del trámite que solicitó;

XII. Generar obligatoriamente una solicitud para cada uno de los trámites solicitados a la Dirección;

XIII. Inscribir los bienes inmuebles en el padrón catastral y mantenerlo actualizado;

XIV. Notificar a los interesados las operaciones catastrales efectuadas;

XV. Proporcionar información completa acerca de los trámites y servicios que la Dirección de Contabilidad y Catastro ofrece, para evitar que el interesado solicite un servicio que no necesita;

XVI. Supervisar y operar oportunamente la atención al público para que se dé en forma oportuna, honesta, eficiente, eficaz y sin ninguna distinción entre los usuarios de los servicios catastrales;

XVII. Utilizar la ventanilla única o multitrámite como medio para distribuir entre su personal las solicitudes de la ciudadanía buscando en todo momento priorizar la atención al ciudadano.

XVIII. Verificar que los trámites catastrales solicitados, reúnan los requisitos establecidos para cada uno de ellos; y

XIX. Las demás que asigne el Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, y los ordenamientos legales aplicables.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, su titular se auxiliará directamente de las siguientes Direcciones: Dirección de Ingresos, la Dirección de Egresos, Dirección de Contabilidad y Catastro y demás unidades administrativas que resulten necesarias.



**SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO**

JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318



**GENERAL
ZUAZUA**
2024-2027

HECHOS PARA TRANSFORMAR

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye a la C. Presidenta Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para que lleven a cabo el cumplimiento del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Notifíquese a las Dependencias de la Administración Pública Municipal de General Zuazua, Nuevo León, para su conocimiento y exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial del municipio www.zuaizua.gob.mx

LIC. LUIS JOAQUIN PEREZ REYNA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO

JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318